

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 1 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

1. ANTECEDENTES

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009; y, tiene personería jurídica propia y de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

El Estatuto Orgánico por Procesos del BIESS, señala que la misión de la Coordinación de Tecnología de la Información del BIESS es: *“Contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante la provisión de servicios e infraestructura tecnológica necesarios que permitan asegurar las operaciones de la Institución aplicando las mejores prácticas de tecnologías de información y dando cumplimiento a las políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.”*

En sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012, el Directorio del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), resolvió autorizar el inicio del proceso de licitación para la provisión e implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria para el BIESS. Como resultado del proceso de Licitación No. LICBS-BIESS-001-2012, con Resolución 037-AD-GA-GG-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, se adjudicó la contratación para la *“PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BANCARIA PARA EL BIESS (SIGB)”* a la empresa Data Pro Inc., por el valor de USD 9.863.000,00 más IVA. Con fecha 23 de mayo de 2012, el Banco procede a firmar el referido contrato con la empresa DATAPRO Inc.

Si bien, el BIESS contrató la adquisición e implementación de un Core Bancario compuesto por 19 módulos y sus licencias de uso; sin embargo, se recibió e implementó únicamente el módulo contable, sin que pudiera implementarse la totalidad de los módulos, lo que ha generado, un proceso judicial que se encuentra en trámite.

Mediante Memorando Nro. BIESS-CTEC-2025-0459-MM de 17 de junio de 2025, la Coordinación de Tecnología remitió a la Coordinación Jurídica el Informe Técnico Nro. INF-CTEC-2025-064 solicitando un criterio jurídico para la pertinencia de iniciar un nuevo proceso de contratación, considerando el estado actual del contrato suscrito en el año 2012 con la empresa DATAPRO.

El 24 de junio de 2025 la Coordinación de Tecnología llevó a cabo un taller técnico para identificar la problemática relacionada a la obsolescencia tecnológica, y definir las acciones necesarias a tomar para su tratamiento; así mismo, se identificó de manera preliminar los sistemas del Banco de acuerdo a la criticidad, impacto operativo y riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica que requieren una atención prioritaria con miras a que el BIESS en un

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 2 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

futuro pueda implementar un Sistema Integrado de Gestión Bancaria; producto de lo cual se obtuvo la siguiente información:

Tabla 1: APLICACIONES DEL BIESS

N°	SISTEMA	EN USO (SI/NO)	AÑO IMPLEMENTACIÓN	TIPO APLICACIÓN	OBSOLESCENCIA
1	ADMINISTRADOR DE CRÉDITO	SI	2020	WEB	NO
2	CRM	SI	2012	WEB	SI
3	EIBS	SI	2013	CLIENTE-SERVIDOR	NO
4	FONDOS COMPLEMENTARIOS	SI	2020	WEB	NO
5	GAF	SI	2013	CLIENTE-SERVIDOR	NO
6	HIPOTECARIOS	SI	2010	WEB	NO
7	KOHINOR	SI	2010	WEB	SI
8	LOGIFLOW	SI	2013	CLIENTE-SERVIDOR	NO
9	MALLAS CONTABLES	SI	2013	CLIENTE-SERVIDOR	NO
10	MONTOS MÁXIMOS	NO	2013	CLIENTE-SERVIDOR	SI
11	ONBASE	SI	2015	CLIENTE-SERVIDOR	SI
12	PARÁMETROS (CONF. GENERALES)	SI		WEB	SI
13	PRENDARIOS	SI	2010	CLIENTE-SERVIDOR	NO
14	QUIROGRAFARIOS	SI	2010	WEB	NO
15	RCSA (Risk Control Service Advanced)	SI		WEB	SI
16	SPYRAL 2012	SI	2012	CLIENTE-SERVIDOR	SI
17	SUBASTA VIRTUAL COACTIVA	SI	2018	WEB	SI
18	Nómina	SI	2014	WEB	SI

Con Memorando Nro. BIESS-CJUR-2025-0543-MM de 26 de junio de 2025, la Coordinación Jurídica emitió a la Coordinación de Tecnología el Criterio Jurídico Nro. BIESS-IF-CJUR-0040-2025, en cuyo análisis consta:

“(…) Asimismo, es preciso referirse a los procesos tanto litigioso como de mediación que mantiene el BIESS con la empresa DATAPRO S.A., los cuales, permitirían dar por terminado el contrato en mención con la emisión de la sentencia o con la suscripción de un Acta de Mediación, para que de esta forma dicha compañía proceda al desistimiento de la demanda, formas de terminación también establecidas en el referido artículo 92 de la LOSNCP.

En referencia a la posibilidad de iniciar un proceso de contratación pública para la contratación de un Sistema de Core Bancario integral adaptado a las necesidades institucionales que permita gestionar sus operaciones principales del día a día como por ejemplo gestión de cuentas, procesamiento de transacciones, préstamos y créditos,

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 3 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores”	

contabilidad, reportes regulatorios, etc., esta Coordinación Jurídica no encuentra impedimentos en la normativa vigente que imposibiliten que este proceso se realice, para lo cual es imperante que la unidad administrativa que ostente la calidad de área requirente emita el correspondiente informe de necesidad. (...)”.

Así mismo en dicho documento se concluye y recomienda en la parte pertinente lo siguiente:

Conclusiones:

“(...) No existe impedimento normativo ni en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ni en su Reglamento General de Aplicación que eviten al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social generar un nuevo proceso de contratación pública para atender la necesidad de contar con un sistema informático integrado que viabilice su gestión bancaria.

Recomendaciones:

“(...) La unidad administrativa que ostente la calidad de área requirente, con asesoramiento de la Dirección de Servicios General y Contratación Pública, debe iniciar el proceso de contratación pública para la contratación de un Sistema de Core Bancario integral adaptado a las necesidades institucionales que permita gestionar sus operaciones principales, de acuerdo a la normativa vigente. (...)”.

Mediante Informe No. INF-CTEC-2025-090 de fecha 08 de agosto de 2025, la Coordinación Tecnológica emitió la justificación y evaluación técnica de la contratación del **“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores”**, mediante el cual fundamenta que el proceso cumple con las condiciones exigidas en el reglamento para las contrataciones de giro específico del negocio.

Con memorando No. BIEES-CTEC-2025-0590, de fecha 08 de agosto de 2025, la Coordinación de Tecnología, solicitó al Gerente General del BIESS, la aprobación de la determinación de la contratación del **“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores”**, por Giro Específico del Negocio; a lo que la máxima autoridad, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del sistema documental Quipux, dispuso: *“Estimado, se acoge informe, favor continuar con el trámite correspondiente para conforme normativa vigente”*

En este contexto, es indispensable que el Banco cuente con un Sistema Integrado de Gestión Bancaria (Core Bancario), adaptado a las necesidades institucionales y que permita gestionar

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 4 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

sus operaciones principales: procesamiento de transacciones, préstamos y créditos, contabilidad, reportes regulatorios, etc.

2. BASE LEGAL

A continuación, se detalla la base legal relacionada a este proceso de contratación:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 309.- *El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*

Art. 310.- *El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía.”.*

CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO

TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO

SECCIÓN. - ÁMBITO, DEFINICIONES Y ALCANCE

“ARTÍCULO 2.- *Para efectos de la aplicación de las disposiciones de la presente norma, se considerarán las siguientes definiciones:*

2. *Administración de la continuidad del negocio. - Es un proceso permanente que garantiza la continuidad de las operaciones de las entidades controladas, a través del mantenimiento efectivo de un sistema de gestión de continuidad del negocio.*

ARTÍCULO 5.- *Las entidades controladas deben identificar los riesgos operativos por la línea de negocio, tipo de evento, factor de riesgo operativo y las fallas o insuficiencias, utilizando para el efecto, una metodología debidamente documentada y aprobada que incorporará la utilización de herramientas que se ajusten a las necesidades de la entidad,*

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 5 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

tales como: autoevaluación, mapas de riesgos, indicadores, tablas de control (scorecards), bases de datos u otras.

Los tipos de eventos de riesgo operativo que deben considerarse, al menos, son los listados a continuación; para un mayor detalle referirse al Anexo No. 1, de la presente norma:

- 1. Fraude interno*
- 2. Fraude externo*
- 3. Prácticas laborales y seguridad del ambiente de trabajo;*
- 4. Prácticas relacionadas con los clientes, los productos y el negocio;*
- 5. Daños a los activos físicos;*
- 6. Interrupción del negocio por fallas en la tecnología de la información; y,*
- 7. Deficiencias en el diseño y/o la ejecución de procesos, en el procesamiento de operaciones y*
en las relaciones con proveedores y terceros.

SECCIÓN 3.- FACTORES DE RIESGO OPERATIVO

“ARTÍCULO 15.- Factor Tecnología de la Información. - *Las entidades controladas deben contar con tecnología de la información que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna, confiable y segura; evitar interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive aquella bajo la modalidad de servicios provistos por terceros, esté disponible para la toma de decisiones.*

Para considerar la existencia de un apropiado ambiente de gestión de riesgo tecnológico, las entidades controladas deben, como mínimo, pero sin limitarse a:

- 1. Contar con un área de tecnología de la información en función del tamaño y complejidad de las operaciones, y conformar el comité de tecnología, que es el responsable de evaluar, y supervisar las actividades estratégicas de carácter tecnológico.*

(...)

- 4. Con el objeto de garantizar que el proceso de adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones satisfagan los objetivos del negocio, las entidades controladas deben implementar una metodología que permita la administración y control del ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas, acorde a las mejores prácticas internacionales; y, que, en función de su naturaleza, considere aspectos como los siguientes, pero sin limitarse a ellos:*

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 6 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

- a) *Requerimientos funcionales aprobados por el área solicitante;*
- b) *Requerimientos técnicos y el análisis de la relación y afectación a la capacidad de la infraestructura tecnológica actual, aprobados por el área técnica;*
- c) *Técnicas de seguridad de la información en los procesos de desarrollo de las aplicaciones informáticas, con base en directrices de codificación segura a fin de que en estos procesos se contemple la prevención de vulnerabilidades;*
- d) *Levantamiento y actualización de la documentación técnica y de usuario de las aplicaciones informáticas de la entidad;*
- e) *Aseguramiento de la calidad de software que incluya pruebas técnicas y funcionales que reflejen la aceptación de los usuarios autorizados, así como la verificación del cumplimiento de estándares de desarrollo definidos por la entidad, aspectos que deben ser ejecutados por personal independiente al área de desarrollo y mantenimiento de software;*

SECCIÓN VII.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS

ARTÍCULO 23.- *Para mantener el control de los servicios provistos por terceros, incluidas las empresas de servicios auxiliares del sistema financiero, las entidades controladas deben implementar un proceso integral para la administración de proveedores de servicios que incluya las actividades previas a la contratación, suscripción, cumplimiento y renovación del contrato(...).*

“ARTÍCULO 24.- *Con el objeto de gestionar la seguridad de la información, para satisfacer las necesidades de la entidad y salvaguardar la información contra el uso, revelación y modificación no autorizados, así como daños y pérdidas, las entidades controladas deben tener como referencia la serie de estándares ISO/IEC 27000, otras normas internacionales aplicables en materia de ciberseguridad o las que las sustituyan, y cumplir con las disposiciones legales y normativas vigentes en el país en esta materia (...)* 1. *Funciones y responsables de las actividades de la seguridad de la información que incluya ciberseguridad, deben estar claramente definidas, que permitan establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información, acorde al tamaño y complejidad de la entidad.”*

“ARTÍCULO 25.- *Las entidades controladas deben establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información que incluya, al menos, lo siguiente, pero sin limitarse a:* 1. *Alcance del sistema de gestión de seguridad de la información.* 2. *Políticas, procesos, procedimientos y metodologías de seguridad de la información que incluya aspectos de ciberseguridad, definidos bajo estándares de general aceptación, alineados a los objetivos y actividades de la entidad, así como las consecuencias de su incumplimiento.”*

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 7 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

“ARTÍCULO 26.- Las entidades controladas deben definir una estrategia y un marco de ciberseguridad alineados a las mejores prácticas internacionales, para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información, que le permita identificar, proteger, detectar, responder y recuperarse de manera resiliente y oportuna ante amenazas, eventos e incidentes de ciberseguridad tanto internos como externos (...).”.

SECCIÓN IX.- SEGURIDAD EN CANALES ELECTRÓNICOS

“ARTÍCULO 27.- Con el objeto de que las transacciones realizadas a través de canales electrónicos cuenten con los controles y mecanismos para evitar el cometimiento de eventos fraudulentos o no autorizados por los usuarios y preservar la seguridad de la información, así como los recursos de los clientes a cargo de las entidades controladas (...).”.

REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

Art. 6. - Contratación sujetas al Giro Específico del Negocio. - La determinación de las contrataciones sujetas a la modalidad de Giro Específico del Negocio, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentren reguladas por la normativa establecida para las instituciones del Sistema Financiero, y demás disposiciones exigidas por la Superintendencia de Bancos.
- b) Que se encuentren planificadas y aprobadas en el Presupuesto Operativo Anual – POA del BIESS, del correspondiente ejercicio fiscal.
- c) Los fundamentos de hecho y derecho que motiven la relación directa del objeto de contratación con la normativa aplicable.

Art. 7. - Aprobación de las contrataciones de Giro Específico del Negocio. - Los titulares de las áreas requirentes emitirán un informe debidamente motivado que contenga la evaluación de las condiciones mínimas exigidas en este reglamento, pudiendo incluir otros aspectos técnicos de acuerdo a la naturaleza de la contratación que fundamenten la contratación como Giro Específico del Negocio. El mencionado informe será puesto a consideración del gerente general para su aprobación previo al inicio del proceso.

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 8 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

Art. 8.-Ordenadores de gasto. -Los requerimientos de contratación de adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, serán autorizados en función de los siguientes montos:

- a) El Directorio autorizará los gastos que superen el valor que resulte de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,000015. El gerente general gestionará y suscribirá todos los actos y contratos, relacionados con la preparación, organización, ejecución de las fases preparatoria, precontractual y contractual.
- b) El gerente general autorizará los gastos, la gestión y suscripción de todos los actos y contratos, relacionados con la preparación, organización, aprobación y ejecución de las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación, que supere el valor que resulte de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,000002 hasta el valor que resulte de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,000015.
- c) El Coordinador/a Administrativo/a, autorizará los gastos, la gestión y suscripción de todos los actos y contratos, relacionados con la preparación, organización, aprobación y ejecución de las fases preparatoria y precontractual de los procesos de contratación, cuyo valor sea igual o menor al resultado de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,000002.

“Art. 23. - De selección. - Aquellas contrataciones de adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría que, cuenten con varios proveedores en el mercado, cuyo presupuesto referencial sea superior al resultado de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,0000002, serán contratados por este procedimiento, a través de la convocatoria publicada en la página web institucional.

El BIESS, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad a los principios y objetivos institucionales, procurará la mayor participación y concurrencia de proveedores.”

“Art. 25.- Informe de Necesidad. – Previo a iniciar un procedimiento de contratación, el área requirente elaborará un informe que contenga un análisis técnico, funcional y legal amparado en la norma expresa de la Superintendencia de Bancos.”

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

11.11. Coordinación de Tecnología. - Ejecución Operativa

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 9 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

“Misión de la Coordinación de Tecnología:

Contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la provisión de servicios e infraestructura tecnológica necesarios que permitan asegurar las operaciones de la Institución aplicando las mejores prácticas de tecnologías de información y dando cumplimiento a las políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación –TIC-.”

Atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Tecnología:

- *Investigar, analizar y recomendar nuevas tecnologías para el BIESS adecuados a las necesidades del Banco, considerando su naturaleza de Administradora de Fondos.*
- *Proponer, analizar, diseñar y supervisar la implementación de proyectos de innovación orientados a mejorar la gestión del BIESS en el ámbito de tecnologías de la información y comunicación. Informar, asesorar y recomendar a la Gerencia General sobre las mejores opciones de infraestructura y servicio tecnológico, en función de la relación costo-beneficio, asegurando que se encuentre alineada a los objetivos de la entidad y a los estándares tecnológicos definidos.*
- *Definir, coordinar y controlar el desarrollo de los proyectos de tecnologías de la información y buscar soluciones eficientes y oportunas de acuerdo a las estrategias globales del BIESS.*

11.11.3. Dirección de Mantenimiento y Programación

Misión de la Dirección de Mantenimiento y Programación:

Desarrollar, mantener y mejorar los distintos sistemas de información institucionales mediante soluciones tecnológicas adaptables a las necesidades de la institución, así como apoyar cada una de las iniciativas del BIESS que conlleven a su crecimiento mediante la utilización de las tecnologías de información y herramientas tecnológicas apropiadas

Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Mantenimiento y Programación

- *Proponer e implementar mejoras a la automatización de los sistemas de información de las áreas de negocio.*
- *Coordinar el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas de acuerdo a las necesidades y prioridades institucionales.*

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 10 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

3. OBJETIVO GENERAL

Contratar un estudio especializado para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales y de integración necesarios para el diseño de una solución funcional y técnica conceptual para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria; así como el desarrollo de una aplicación para carga y evaluación de ofertas (técnica y económica), como parte del proceso de preparación técnica para que a través de un sistema integrado administrar de manera eficiente, segura y sin interrupciones las operaciones bancarias del BIESS.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Sistema Integrado de Gestión Bancaria es indispensable para la optimización en el funcionamiento del BIESS, debido a que es un sistema tecnológico integral que permitiría a la institución gestionar sus operaciones bancarias principales de forma eficiente, segura y continua a través de un sistema unificado.

El Banco no cuenta con sus procesos automatizados de forma integral, lo que ocasiona que la institución se exponga a diversos tipos de riesgos, de igual manera generando esfuerzos humanos y económicos significativos, debido a que se continúa utilizando herramientas tecnológicas insuficientes para la gestión del Banco, impidiéndole mantener una mejora continua en sus procesos, restándole eficiencia y competitividad.

La falta de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria ha conllevado a que el BIESS, automatice sus procesos en varias herramientas informáticas que han sido adquiridas, alquiladas, desarrolladas o heredadas por el IESS, las cuales se encuentran alojadas en diferentes plataformas tecnológicas y construidas bajo arquitecturas diferentes.

Desde años anteriores el Banco ha venido atravesando una alta demanda de requerimientos de desarrollo solicitados por las diferentes áreas de negocio, sin que los mismos sean atendidos de manera oportuna, debido al personal limitado con que cuenta la Dirección de Mantenimiento y Programación y la Dirección de Infraestructura, Canales y Aseguramiento de la Calidad QA, la rotación de personal, el grado de especialización requerido, integración de los aplicativos satélites con los que cuenta la institución, denota la necesidad de un estudio especializado y personalizado para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

El servicio requerido soporta procesos críticos del negocio, pues el levantamiento de los requerimientos funcionales y no funcionales para un Sistema Integrado de Gestión Bancaria (Core Bancario), es un insumo esencial para garantizar la operación continua de servicios financieros, cumplimiento de normativas regulatorias del sistema financiero público, prevención y mitigación de riesgos operativos y tecnológicos, así como la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 11 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

El estudio requerido permitirá tener una definición estratégica, operativa, concreta y específica de los requerimientos indispensables dentro del proceso de selección de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria, acorde al giro del negocio del BIESS. Esta contratación asegura una toma de decisiones más sólida, transparente y alineada con las mejores prácticas tecnológicas.

Dado el nivel de especialización requerido, se hace necesario contratar los servicios especializados para un Estudio para establecer el RFI (Request For Information / Solicitud de Información) y RFP (Request For Proposal / Solicitud de Propuesta) para la selección de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria.

La contratación del estudio especializado, representa un paso fundamental en la planificación, dimensionamiento y éxito de una futura implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria, garantizando un levantamiento riguroso, objetivo alineado a las necesidades reales del BIESS.

4.1 ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

- El BIESS actualmente no cuenta con la capacidad interna para ejecutar un estudio especializado para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria, debido a la falta de recurso humano multidisciplinario y con experiencia para el análisis de procesos del negocio. Por lo tanto, se requiere un estudio externo especializado que pueda proporcionar la experiencia y los recursos necesarios para realizar un levantamiento funcional exhaustivo y preciso, y así garantizar la implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria que se ajuste a las necesidades y objetivos estratégicos del BIESS.
- Un estudio especializado para el levantamiento de requerimientos funcionales de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria permitirá al BIESS obtener una visión clara y precisa de sus necesidades y objetivos, lo que a su vez permitirá diseñar e implementar un sistema que se ajuste perfectamente a sus requerimientos. Esto traerá como beneficio una mayor eficiencia y productividad en los procesos bancarios, una reducción de costos y errores, y mejorando la toma de decisiones gracias a la disponibilidad de información precisa y oportuna. Además, el estudio permitirá identificar y mitigar riesgos potenciales, al mismo tiempo de garantizar el cumplimiento con las regulaciones y normas vigentes exigidas a las entidades financieras.
- La contratación además permitirá levantar, con enfoque técnico y metodológico, los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración, asegurando que el Sistema Integrado de Gestión Bancaria responda efectivamente a las necesidades específicas del BIESS.

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 12 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

5. IDENTIFICACIÓN DEL/OS SERVICIO/S QUE SOPORTAN PROCESOS CRÍTICOS

El proceso es crítico:

SI

X

El servicio es continuo:

SI

X

6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

FASES	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
Fase 1 - Diagnóstico de la situación actual	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de políticas internas, manuales operativos y normativa vigente al sistema financiero. Análisis de obsolescencia tecnológica, vida útil, rendimiento, seguridad, riesgos tecnológicos del ecosistema de los aplicativos que actualmente tiene el Banco. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de diagnóstico de la situación actual, que contiene: <ul style="list-style-type: none"> Reuniones entre Equipo del BIESS y de la contratista, para revisión de políticas internas, manuales operativos y normativa vigente al sistema financiero aplicable a sistemas de Software Bancario. Análisis de obsolescencia tecnológica de los aplicativos que se encuentran descritos en la Tabla 1: APLICACIONES DEL BIESS.
Fase 2 - Levantamiento de requerimientos (funcionales, no funcionales, integración)	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales y de integración. Diseño de la solución funcional y técnica para identificar un Sistema Integrado de Gestión Bancaria, que permita 	<ul style="list-style-type: none"> Informe y matriz de requerimientos funcionales, no funcionales y de integración, alineadas a las necesidades de selección de un nuevo sistema integrado de Gestión Bancaria para el BIESS. Diseño Conceptual de una propuesta funcional y técnica

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 13 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

	<p>asegurar la interoperabilidad efectiva y continuidad del BIESS, con base al cumplimiento normativo vigente aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura, diseño del RFI y RFP. 	<p>para un Sistema Integrado de Gestión Bancaria para el BIESS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño del RFI y RFP.
<p>Fase 3 – Desarrollo e implementación de un aplicativo que sea parametrizable para carga y evaluación de ofertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo e implementación de un aplicativo que sea parametrizable para carga y evaluación de ofertas. • Soporte técnico y funcional durante la fase de carga y evaluación de ofertas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo e implementación de un aplicativo parametrizable, para la evaluación de proveedores del sistema integrado de gestión bancaria (oferta técnica y económica). • Código fuente de la aplicación. • Cesión de derechos de autor al BIESS. • Documentación técnica, de configuración y uso de la aplicación. • Complementos adicionales que sean necesarios para la implantación de la aplicación. • Script de creación de la base de datos con su respectivo diccionario de datos. • Manual de usuario. • Transferencia de conocimientos respecto al aplicativo para evaluación y selección de proveedores se dividirá en: <ul style="list-style-type: none"> - Técnico - Operativo y - Funcional

7. CONCLUSIÓN

- El BIESS no cuenta actualmente con la capacidad técnica y humana necesaria para realizar internamente un levantamiento integral de requerimientos para un Sistema Integrado de Gestión Bancaria. En este contexto, resulta indispensable contratar un estudio especializado

	INFORME DE NECESIDAD	AGOSTO-2025
		Página 14 de 14
UNIDAD REQUIRENTE:	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”	

que permita definir con precisión las necesidades funcionales, no funcionales y de integración, como paso previo para una implementación exitosa.

- Dada la complejidad técnica del levantamiento de requerimientos para un sistema bancario integral, y considerando la falta de personal multidisciplinario con experiencia en análisis de procesos, se concluye que es necesaria la contratación de un estudio especializado. Esto asegurará un diagnóstico adecuado y alineado con los objetivos estratégicos del BIESS.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar inicio al proceso de contratación para el *“Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de una aplicativo para evaluación de proveedores”* de conformidad a la normativa interna vigente.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado	Ing. Gabriel Andrade Pazmiño	Coordinador de Tecnología	
Revisado	Ing. Santiago Pérez	Director de Mantenimiento y Programación	
Elaborado	Ing. José Luis Rodríguez	Especialista de Desarrollo de Mantenimiento y Programación	
	Ing. María del Carmen Gaibor Ponce	Analista Junior de Contratación y Compras Públicas	